

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 07 de Junio del 2022

OFICIO N° 001911-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señora

YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA

Responsable Regional del CTVC de la Región Huancavelica

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258 2do. Piso, cercado de la Ciudad - Huancavelica

Presente.-

Asunto: Atención a 05 casos CTVC de la Región Huancavelica

Referencia: a) Oficio N° 007-2022-CTVC/HUANCAVELICA (21ABR2022)
b) Oficio N° 008-2022-CTVC/HUANCAVELICA (21ABR2022)
c) Informe N° 000062-2022-MIDIS/PNPDS-DE-URV (07JUN2022)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención a los documentos a) y b), en relación a cinco (05)¹ casos reportados como por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la Región Huancavelica.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia c) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva del Programa, en la cual se da respuesta para los casos alertados, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora para cada alerta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO

(DPG/sav)

¹CASO N° 005-2022-CTVC/HVC
CASO N° 006-2022-CTVC/HVC
CASO N° 007-2022-CTVC/HVC
CASO N° 017-2022-CTVC/HVC
CASO N° 018-2022-CTVC/HVC



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 07 de Junio del 2022

INFORME N° 000062-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a 05 casos del CTVC Huancavelica

Referencia: a) OFICIO N° 0008-2022-CTVC/HUANCAVELICA (20ABR2022)
b) OFICIO N° 0007-2022-CTVC/HUANCAVELICA (20ABR2022)
c) INFORME N° 000348-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (31MAY2022)
d) INFORME N° 000346-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (31MAY2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante los oficios de la referencia a) y b) el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Huancavelica notificó, entre otros, 05 casos que a continuación se detallan:

CASO N° 005-2022-CTVC/HVC
CASO N° 006-2022-CTVC/HVC
CASO N° 007-2022-CTVC/HVC
CASO N° 017-2022-CTVC/HVC
CASO N° 018-2022-CTVC/HVC

1.2. A través de los documentos de la referencia c) y d), la Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del

Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

- 2.3 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que el caso signado con el número N° 0005-2022-CTVC/HVC ha sido declarado FUNDADO y los casos 006, 007, 017 y 018-2022-CTVC/HVC han sido declaradas INFUNDADAS, de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.
- 2.4 Finalmente, la Unidad de Operaciones y Transferencias ha identificado acciones de mejora de ser el caso, así como la justificación de la conclusión de los casos mencionados en el numeral precedente, las mismas que han sido descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencias ha informado que de los cinco (05) casos alertados por el CTVC de Huancavelica, se ha determinado que el caso signado con el número N° 0005-2022-CTVC/HVC ha sido declarado FUNDADO y los casos 006, 007, 017 y 018-2022-CTVC/HVC han sido declarados INFUNDADOS, de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Huancavelica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión(FUNDADO - INFUNDADO)
0005-2022-CTVC/HVC	008-2022-HUANCAVELICA	HUANCANELIC A/ HAUNCAVELIC A/ MANTA	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAM A (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibe la alerta de la Sra. Flor Margarita Lazo Sapallanay, quien manifestó que <i>“a la fecha su menor hijo de iniciales A.L.S.L. identificado con DNI N° 80827570 es un potencial usuario para el programa CONTIGO, debido que cumple con los requisitos de afiliación y que a la fecha no recibe ninguna pensión de parte del estado, en tal sentido solicita que su menor hijo sea beneficiario del programa CONTIGO (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el ciudadano en cuestión cumple con los tres requisitos para ingresar al Programa CONTIGO, encontrándose en la cola de espera; sin embargo, el ingreso es de manera progresiva, considerando la habilitación presupuestal y criterios de priorización.



0006- 2022- CTVC/ HVC	008- 2022- HUANCAVE LICA	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ASCENSION	USUARIO DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACION / SUSPENSION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibe la alerta del Sr. Alberto Giraldez Quispe, quien manifiesta que <i>“la segunda semana del mes de marzo del 2022, acudió a la agencia del Banco de la Nación para realizar el cobro de su pensión no contributiva del programa CONTIGO, sin embargo, en ventanilla le manifestaron que no contaba con ningún depósito en su cuenta por parte del programa. Lo manifestado generó en ella incomodidad, razón por la cual, procedió a entrevistarse con el encargado de OMAPEP de la Municipalidad Distrital de Ascensión, quien le manifestó que fue desafiliada del Programa, por cambios en su calificación socio económica (CSE) (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que, desde el año 2020, se viene realizando envío de notificaciones masivas a las OMAPEP, informando el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, suspensión y desafiliación a la emisión de cada padrón.
0007- 2022- CTVC/ HVC	008- 2022- HUANCAVE LICA	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ASCENSION	USUARIO DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACION / SUSPENSION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibe la alerta de la Sra. Nancy Elva, informante, quien manifiesta que <i>“la segunda semana del mes de marzo del 2022, acudió a la agencia del Banco de la Nación para realizar el cobro de su pensión no contributiva del programa CONTIGO, sin embargo, en ventanilla le manifestaron que no contaba con ningún depósito en su cuenta por parte del programa. Lo manifestado generó en ella incomodidad, razón por la cual, procedió a entrevistarse con el encargado de OMAPEP de la Municipalidad Distrital de Ascensión, quien le manifestó que fue desafiliada del Programa, por cambios en su calificación socio económica (CSE) (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que, desde el año 2020, se viene realizando envío de notificaciones masivas a las OMAPEP, informando el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, suspensión y desafiliación a la emisión de cada padrón.



0017-2022-CTVC/HVC	007-2022-HUANCAVELICA	HUANCAVELICA/ TAYACAJA/ HUARIBAMBA	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA/CUIDADOR DESCONOCIE QUE ES USUARIO/A DE PROGRAMA SOCIAL	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibe la alerta de la Sra. Flores Furado Teofila, quien <i>“expresó su asombro al enterarse que su hijo de nombre Iván Royer Riveros Flores, con DNI N° 71651431, se encontraba afiliado al Programa Contigo y que es usuario activo, además indicó que desconocen la existencia del mencionado programa y los beneficios que podrían brindarle. (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que desde el 2020 el Programa CONTIGO viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el estado de afiliación y autorización al cobro de la pensión no contributiva. En este sentido, mediante Notificación electrónica N°3886-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, se comunica a la OMAPED los resultados de nuevos usuarios del Programa CONTIGO, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.
0018-2022-CTVC/HVC	007-2022-HUANCAVELICA	HUANCAVELICA/ CASTROVIRREYNA / HUAMATAMBO	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibela alerta de la Sra. María Olinda Santiago Canchari, informante, quien manifiesta que <i>“en la Calle Castrovirreyna s/n del distrito de Huamatambo, vive la señora Giorela Antonina Pariona Martínez identificada con DNI 46140034, quien padece de discapacidad severa y que de acuerdo a la documentación que presenta, se trataría de una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable. (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que, al no contar con una solicitud de afiliación al Programa CONTIGO, no se puede realizar la verificación del caso.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la pensión
de contribución a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO**ANEXO N° 02**

T1621421							
Eliminar Archivos No descargado Movidos Categorizar							
El navegador admite Outlook en la Web como controlador de correo electrónico. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar							
← CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – PROGRAMA CONTIGO							
Notificaciones Contigo <notificacionesuot@midigub.pe> Para: huaribamba00700@gmail.com							
EXP.	DOCUMENTO	UBIGEO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	ESTADO
8237-2019	150-2019-AMOH	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	60408884	USUARIO
8237-2019	150-2019-AMOH	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	48641225	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	23665116	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	40012526	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	48928472	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	48641225	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	48061303	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	23682716	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	71651387	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	60408884	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	48636887	OBSERVACIÓN EN EL PRIMER REQUISITO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	71651431	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	23685418	OBSERVACIÓN EN EL PRIMER REQUISITO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	23665630	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	80024190	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	20088237	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	48715696	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	48028200	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	41761456	OBSERVACIÓN EN EL PRIMER REQUISITO
8237-2019	150-2019-AMOH	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	20088237	USUARIO
8237-2019	150-2019-AMOH	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	48715696	USUARIO
UAC0200080807-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAYELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	60308663	USUARIO

USUARIO: Aquel que es considerado integrante del Padrón General de Usuarios.
 POTENCIAL USUARIO: Cumple con los tres requisitos de afiliación sin embargo será incorporado de forma progresiva, de acuerdo a los criterios de priorización.
 OBSERVACIÓN EN EL PRIMER REQUISITO: Solicitante no se encuentra registrado en el estado de personas con discapacidad severa que hayan sido certificadas a nivel nacional.
 OBSERVACIÓN EN EL SEGUNDO REQUISITO: Solicitante permite ingreso o pensión.
 OBSERVACIÓN DEL TERCER REQUISITO: Solicitante ha sido registrado por el SISFOH como NO POSIBLE, CSE NO VIGENTE O SIN CSE.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 31 de Mayo del 2022

INFORME N° 000346-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

De: **FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO**
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta a dos (02) casos N° 0017 y 0018-2022-CTVC/HVC

Referencia: a) OFICIO N° 0007-2022-CTVC/HUANCAVELICA (20ABR2022)
b) PROVEIDO N° 005233-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (26ABR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con documentos de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 007-2022-CTVC/HUANCAVELICA, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Huancavelica, remite la alerta de dos (02) casos signados con los números: 0017 y 0018-2022-CTVC/HVC.

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
de Contribución a las personas con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la región Huancavelica, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de las alertas.

III. CONCLUSIONES

3.1. De los casos N° 0017 y 0018-2022-CTVC/HVC, alertado por el CTVC, se ha determinado que las alertas han sido declaradas infundadas, de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Huancavelica, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión(FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0017-2022-CTVC/HVC	007-2022-HUANCAYELICA	HUANCAYELICA/ TAYACAJA/ HUARIBAMBA	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA/CUIDADOR DESCONOCE QUE ES USUARIO/A DE PROGRAMA SOCIAL	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibe la alerta de la Sra. Flores Furado Teofila, quien <i>“expresó su asombro al enterarse que su hijo de nombre Iván Royer Riveros Flores, con DNI N° 71651431, se encontraba afiliado al Programa Contigo y que es usuario activo, además indicó que desconocen la existencia del mencionado programa y los beneficios que podrían brindarle. (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que desde el 2020 el Programa CONTIGO viene realizando envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, comunicando el estado de afiliación y autorización al cobro de la pensión no contributiva. En este sentido, mediante Notificación electrónica N°3886-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, se comunica a la OMAPED los resultados de nuevos usuarios del Programa CONTIGO, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	

0018-2022-CTVC/HVC	007-2022-HUANCABELICA	HUANCABELICA/ CASTROVIRREYNA/ HUAMATAMBO	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibela alerta de la Sra. María Olinda Santiago Canchari, informante, quien manifiesta que <i>“en la Calle Castrovirreyna s/n del distrito de Huamatambo, vive la señora Giorela Antonina Pariona Martínez identificada con DNI 46140034, quien padece de discapacidad severa y que de acuerdo a la documentación que presenta, se trataría de una persona con discapacidad severa que vive en una situación muy vulnerable. (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara <u>infundado</u>, debido a que, al no contar con una solicitud de afiliación al Programa CONTIGO, no se puede realizar la verificación del caso.	
--------------------	-----------------------	--	---	--	--



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión a los adultos mayores con discapacidad severa en situación de pobreza



ANEXO N° 02

TI121451

Eliminar Archivos No descargado Mover a Categorizar

Explorador admite Outlook en la Web como controlador de correo electrónico. Probar ahora Volver a preguntar más tarde No volver a mostrar

← CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – PROGRAMA CONTIGO

Notificaciones Contigo <notificacionesuoi@midis.gob.pe>
 Foto: huancaavelica06709@gmail.com

EXP.	DOCUMENTO	UBIGEO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	ESTADO
8237-2019	150-2819-AVMDH	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	63408884	USUARIO
8237-2019	150-2819-AVMDH	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48641225	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	23665116	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48012526	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48928472	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48641225	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48063383	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	23682714	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	71651387	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	63408884	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48896887	OBSERVACIÓN EN EL PRIMER REQUISITO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	71651431	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	23685418	OBSERVACIÓN EN EL PRIMER REQUISITO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	23665639	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	80024198	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	20088237	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48715696	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48028286	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	41761456	OBSERVACIÓN EN EL PRIMER REQUISITO
8237-2019	150-2819-AVMDH	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	20088237	USUARIO
8237-2019	150-2819-AVMDH	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	48715696	USUARIO
UAC020000007-2020	MEMORANDO 022-2020-CT	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIKAMBA	60308663	USUARIO

USUARIO: Aquel que es considerado integrante del Padrón General de Usuarios.
 POTENCIAL USUARIO: Cumple con los tres requisitos de afiliación sin embargo será incorporado de forma progresiva, de acuerdo a los criterios de priorización.
 OBSERVACIÓN EN EL PRIMER REQUISITO: Solicitante no se encuentra registrado en el listado de personas con discapacidad severa que hayan sido certificadas a nivel nacional.
 OBSERVACIÓN EN EL SEGUNDO REQUISITO: Solicitante percibe ingreso o pensión.
 OBSERVACIÓN EN EL TERCER REQUISITO: Solicitante ha sido reportado por el SIPON como NO PORRE, CSE NO VIGENTE O SIN CSE.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 31 de Mayo del 2022

INFORME N° 000348-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

De: **FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO**
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta a los casos N° 005, 006 y 007-2022-CTVC/HVC.

Referencia: a) OFICIO N° 0008-2022-CTVC/HUANCAVELICA (20ABR2022)
b) PROVEIDO N° 005232-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (26ABR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 008-2022-CTVC/HUANCAVELICA, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Huancavelica, remite la alerta de tres (03) casos signados con los números: 0005, 0006 y 0007-2022-CTVC/HVC.

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
de Contribución a las personas con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la región Huancavelica, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de las alertas.

III. CONCLUSIONES

3.1. De los tres casos alertados por el CTVC, se ha determinado que la alerta N° 0005 ha sido declarada fundada y las alertas 0006 y 0007 han sido declaradas infundadas de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Huancavelica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA
YANI LIS VERGARA GRANDEZ - UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincia/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión(FUNDADO - INFUNDADO)
0005-2022-CTVC/HVC	008-2022-HUANCAVELICA	HUANCAVELIC A/ HAUNCAVELIC A/ MANTA	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAM A (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibe la alerta de la Sra. Flor Margarita Lazo Sapallanay, quien manifestó que <i>“a la fecha su menor hijo de iniciales A.L.S.L. identificado con DNI N° 80827570 es un potencial usuario para el programa CONTIGO, debido que cumple con los requisitos de afiliación y que a la fecha no recibe ninguna pensión de parte del estado, en tal sentido solicita que su menor hijo sea beneficiario del programa CONTIGO (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara fundado, debido a que el ciudadano en cuestión cumple con los tres requisitos para ingresar al Programa CONTIGO, encontrándose en la cola de espera; sin embargo, el ingreso es de manera progresiva, considerando la habilitación presupuestal y criterios de priorización.



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la pensión
en contribución a la persona con discapacidad
sobre la emisión de pensión
CONTIGO

0006- 2022- CTVC/ HVC	008- 2022- HUANCAVE LICA	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ASCENSION	USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACION / SUSPENSION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibe la alerta del Sr. Alberto Giraldez Quispe, quien manifiesta que <i>“la segunda semana del mes de marzo del 2022, acudió a la agencia del Banco de la Nación para realizar el cobro de su pensión no contributiva del programa CONTIGO, sin embargo, en ventanilla le manifestaron que no contaba con ningún depósito en su cuenta por parte del programa. Lo manifestado generó en ella incomodidad, razón por la cual, procedió a entrevistarse con el encargado de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ascensión, quien le manifestó que fue desafiliada del Programa, por cambios en su calificación socio económica (CSE) (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que, desde el año 2020, se viene realizando envío de notificaciones masivas a las OMAPED, informando el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, suspensión y desafiliación a la emisión de cada padrón.
0007- 2022- CTVC/ HVC	008- 2022- HUANCAVE LICA	HUANCAVELICA/ HUANCAVELICA/ ASCENSION	USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACION / SUSPENSION	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, se recibela alerta de la Sra. Nancy Elva, informante, quien manifiesta que <i>“la segunda semana del mes de marzo del 2022, acudió a la agencia del Banco de la Nación para realizar el cobro de su pensión no contributiva del programa CONTIGO, sin embargo, en ventanilla le manifestaron que no contaba con ningún depósito en su cuenta por parte del programa. Lo manifestado generó en ella incomodidad, razón por la cual, procedió a entrevistarse con el encargado de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ascensión, quien le manifestó que fue desafiliada del Programa, por cambios en su calificación socio económica (CSE) (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que, desde el año 2020, se viene realizando envío de notificaciones masivas a las OMAPED, informando el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, suspensión y desafiliación a la emisión de cada padrón.